

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0066-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TLGA. MIRYAN ELIZABETH CONTRERAS CUCHIPE, RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO.

DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0066-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2024

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0066-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2024

tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0066-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2024

Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0066-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, Mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2024-2104-NJS, de 16 de julio de 2024, se autoriza el nombramiento de libre remoción a favor del Econ. Vallejo Larreategui Hugo Fernando en las funciones de Director Administrativo del Centro de Especialidades Comité Del Pueblo a partir del 17 de julio de 2024.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-1168-M, de 02 de agosto de 2024, el Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreategui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, designa a la Tlga. Miryan Elizabeth Contreras Cuchipe como encargada del Área de Planificación del Centro de Especialidades Comité del Pueblo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DF-2024-0303-M de fecha 17 de septiembre de 2024 suscrito por la Ing. Yessenia Marisol Tello Cardenas PLANIFICADOR-Responsable de Unidad Financiera con asunto LIQUIDACIÓN DE

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0066-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2024

CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARTIDA 530809 en la cual
μενχιλονα:“(...) Al respecto se remite la cédula presupuestaria de la partida 530809
"Medicamentos" con el saldo disponible a la fecha. (...)”

Que, Con acta de Comité de Farmacoterapia Nro. 06-2024 de 18 de septiembre de 2024 suscrito por miembros del comité, en el punto 2. Análisis de necesidades de medicamentos con stock cero y críticos para abastecimiento de la Unidad de Farmacia se mencionan lo siguiente: “(...) La Msc. Pamela Bonilla presenta a los miembros del presente comité el detalle corte aplicativo web17 de septiembre de 2024, en el cual se detallan las existencias, consumos mensuales como meses de inventario y se detalla en la columna “Q” STOCK CERO/CRITICOS (0,1-3 meses de inventario)., de los cuales se evidencia la priorización de ejecución considerando el último cuatrimestre para abastecimiento de término de año fiscal más stock de seguridad (éste último correspondiente a 3 meses).

Por lo cual se detalla a los presentes el análisis para ejecución de necesidades tomando en consideración la disponibilidad cantidad PAC 2024, visualizada en la columna “V”, Consumo PromedioMensual ajustado de la herramienta visor columna “L”, cantidades existentes de medicamentos columna “K”, y cantidades pendientes de recepción de compras ejecutadas columna “P”, con una proyección de 7 meses (considerando termino de año fiscal con stock de seguridad).

De dicho análisis se dependen en matriz adjunta en la columna “AJ” las necesidades de medicamentos. (...)”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2024-0785-M de fecha 04 de octubre de 2024, la Sra. Msc. Pamela Cristina Bonilla Paredes QUÍMICO/BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, CE-CP-FARMACIA, solicitó al RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, la existencia de los medicamentos.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-SG-2024-0569-M de 15 de octubre de 2024, el Ing. Víctor Hugo Trávez Caicedo GUARDALMACEN DE BODEGA DE MEDICAMENTOS, entrega la certificación de existencia de medicamentos, Nro. 001.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DM-2024-2302-M de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por el Espc. Carlos Anibal Jaramillo Van Denzen DIRECTOR MÉDICO con asunto INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO TERCER CUATRIMESTRE 2024" en la que menciona lo siguiente: “(...) Debo expresar que, al haber firmado el documento "informe de necesidades para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO TERCER TRIMESTRE 2024", tácitamente se está autorizando el informe mismo, por lo tanto puede seguir con el respectivo trámite legal, a fin de evitar desabastecimiento de los mismos en el centro (...)”.

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0066-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2024

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2024-0555-M de fecha 17 de octubre de 2024 suscrito por el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico OFICINISTA-remite la CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 055-2024, adjunta simulación del proceso.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DF-2024-0337-M de fecha 18 de octubre de 2024 suscrito por la Ing. Yessenia Marisol Tello Cárdenas PLANIFICADOR ratificada mediante Memorando Nro. IESS-CECP- DA-2024-1230-M como responsable de la Unidad Financiera, remite la CÉDULA PRESUPUESTARIA- 530809 MEDICAMENTOS mencionando lo siguiente: "(...) *Al respecto se remite la Cédula Presupuestaria de la partida 530809 Medicamentos con un saldo disponible a la fecha de \$102.507,09 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*".

Que, mediante Informe técnico para Reforma al PAC NRO. 010-2024-FA, el servicio de Farmacia, solicita: "(...) *se solicita atender la reforma planteada por que existe una modificación el Plan Anual de Contratación*".

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2024-0823-M, de 22 de octubre de 2024, la Msc. Pamela Cristina Bonilla Paredes, Químico/Bioquímico Farmacéutico 3, CE-CP-Farmacia, solicita al Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreategui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, lo siguiente; "(...) *se realice la resolución motivada de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de la partida presupuestaria 530809 correspondiente a medicamentos, y dar continuidad a la Adquisición de Medicamentos para el Centro de Especialidades Comité del Pueblo correspondiente al periodo 2024.*".

Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2024-0823-M, de 22 de octubre de 2024, el Ec. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, menciona; "(...) *por favor en estricto apego a normativa y procedimientos legales respectivos, proceder con trámite pertinente*".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Centro de Especialidades Comité del Pueblo (IESS) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0066-R
Quito, D.M., 22 de octubre de 2024

siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ec. Hugo Fernando Vallejo Larreaátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo:

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PARACETAMOL - Medicamentos	Bien	Subasta Inversa	352603022	C3	Unidad	1	146.228,0000	146.228,0000
530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421067	C3	Unidad	431520	0,0058	2.502,8160
530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421309	C3	Unidad	284500	0,0110	3.129,5000
530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421310	C3	Unidad	295300	0,0118	3.484,5400
530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260731727	C3	Unidad	300200	0,0100	3.002,0000
530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG DOSIS	Bien	Catálogo Electrónico	35260459716	C2	Unidad	17150	0,9200	15.778,0000

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PARACETAMOL - Medicamentos	Bien	Subasta Inversa	352603022	C3	Unidad	1	92.102,1390	92.102,1390	54.125,8610
530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421067	C3	Unidad	413550	0,0058	2.398,5900	104,2260
530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421309	C3	Unidad	200400	0,0110	2.204,4000	925,1000
530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421310	C3	Unidad	98900	0,0118	1.167,0200	2.317,5200
530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260731727	C3	Unidad	186500	0,0100	1.865,0000	1.137,0000
530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG/DOSIS	Bien	Catálogo Electrónico	35260459716	C3	Unidad	1166	0,9200	1.072,7200	14.705,2800
											73.314,9870

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0066-R
Quito, D.M., 22 de octubre de 2024
DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530809	Medicamentos	SERTRALINA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260337721	C3	Unidad	107800	0,0263	2.835,1400
530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260530623	C3	Unidad	436200	0,0126	5.496,1200

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	SERTRALINA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260337721	C3	Unidad	167000	0,0263	4.392,1000	1.556,9600
530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260530623	C3	Unidad	494700	0,0126	6.233,2200	737,1000
530809	Medicamentos	ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG/5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260845005	C3	Unidad	28	3,7500	105,0000	105,0000
530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260845009	C3	Unidad	3100	0,0940	291,4000	291,4000
530809	Medicamentos	ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260301012	C3	Unidad	133200	0,0080	1.065,6000	1.065,6000
530809	Medicamentos	ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260347027	C3	Unidad	182760	0,0556	10.161,4560	10.161,4560
530809	Medicamentos	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260778043	C3	Unidad	3800	0,0452	171,7600	171,7600
530809	Medicamentos	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5 MG)/5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260005071	C3	Unidad	317	1,9500	618,1500	618,1500
530809	Medicamentos	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421083	C3	Unidad	24024	0,0240	576,5760	576,5760
530809	Medicamentos	AZATIOPRINA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260846090	C3	Unidad	3360	0,1649	554,0640	554,0640
530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260045093	C3	Unidad	3100	0,1100	341,0000	341,0000
530809	Medicamentos	BIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260357115	C3	Unidad	3200	0,0373	119,3600	119,3600
530809	Medicamentos	CALCITRIOL SOLIDO ORAL 0,5 MCG	Bien	Catálogo Electrónico	35260900135	C3	Unidad	42030	0,0500	2.101,5000	2.101,5000
530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260347138	C3	Unidad	137550	0,0360	4.951,8000	4.951,8000
530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421151	C3	Unidad	115400	0,0270	3.115,8000	3.115,8000
530809	Medicamentos	CEFTRIAXONA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260095163	C3	Unidad	50	0,3256	16,2800	16,2800
530809	Medicamentos	CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260631197	C3	Unidad	77130	0,0180	1.388,3400	1.388,3400

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0066-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2024

530809	Medicamentos	DEXAMETASONA + TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0,1 % + 0,3 %	Bien	Catalogo Electronico	35260839256	C3	Unidad	553	1,7900	989,8700	989,8700
530809	Medicamentos	DILTIAZEM SOLIDO ORAL 60 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260901283	C3	Unidad	10560	0,0551	581,8560	581,8560
530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260421308	C3	Unidad	95580	0,0140	1.338,1200	1.338,1200
530809	Medicamentos	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (5 MG + 50 MG)/ML	Bien	Catalogo Electronico	35260193335	C3	Unidad	505	0,4880	246,4400	246,4400
530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260765372	C3	Unidad	1200	0,0520	62,4000	62,4000
530809	Medicamentos	GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260347395	C3	Unidad	212400	0,0390	8.283,6000	8.283,6000
530809	Medicamentos	HALOPERIDOL DECANOATO LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	35260367411	C3	Unidad	134	7,2000	964,8000	964,8000
530809	Medicamentos	LEVODOPA + CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG + 25 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260357500	C3	Unidad	36960	0,0994	3.673,8240	3.673,8240
530809	Medicamentos	LEVOMEPRIMAZINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260367508	C3	Unidad	2800	0,1250	350,0000	350,0000
530809	Medicamentos	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260709539	C3	Unidad	244400	0,0082	2.004,0800	2.004,0800
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electronico	3526053810	C3	Unidad	771300	0,0090	6.941,7000	6.941,7000
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260900564	C3	Unidad	124400	0,0083	1.032,5200	1.032,5200
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260900565	C3	Unidad	65820	0,0278	1.829,7960	1.829,7960
530809	Medicamentos	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG	Bien	Catalogo Electronico	35260479593	C3	Unidad	2502	1,4300	3.577,8600	3.577,8600
530809	Medicamentos	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260307647	C3	Unidad	308800	0,0064	1.976,3200	1.976,3200
530809	Medicamentos	QUETIAPINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260367685	C3	Unidad	51480	0,0516	2.656,3680	2.656,3680
530809	Medicamentos	SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG	Bien	Catalogo Electronico	35260641718	C3	Unidad	45570	0,0600	2.734,2000	2.734,2000
530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1.000 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260758779	C3	Unidad	5800	0,0409	237,2200	237,2200
530809	Medicamentos	TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0,3%	Bien	Catalogo Electronico	35260819788	C3	Unidad	287	1,2590	361,3330	361,3330
530809	Medicamentos	UREA (CARBAMIDA) SEMISOLIDO CUTANEO 10%	Bien	Catalogo Electronico	35260612807	C3	Unidad	5466	0,9990	5.460,5340	5.460,5340
530809	Medicamentos	CLOROQUINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260218204	C3	Unidad	4000	0,0350	140,0000	140,0000
											73.314,9870

Art. 2.- Disponer al responsable de compras públicas del Centro de Especialidades Comité del Pueblo la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección miryan.contreras@iess.gob.ec, la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0066-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2024

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Miryan Elizabeth Contreras Cuchiye
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-CE-CP-FA-2024-0823-M

Anexos:

- 1.6.3_r2024-10-17_15-46-44.pdf
- 1.3.4_medicamentos_catalogo_tercer_cuatrimestre.pdf
- 1.6.2_respuesta_cedula_iess-ce-cp-df-2024-0337-m.pdf
- matriz_reforma_pac_farm_cate0333409001726840689(1).xls
-
- gpl-p04-s01-f01_informe_t+@cnico_de_reforma_al_pac_oct_2024_catalogo_5_(1)-signed-signed.pdf
- iess-ce-cp-fa-2024-0823-m_recorrido.pdf
- iess-ce-cp-fa-2024-0823-m.pdf

Copia:

Señora Máster
Msc. Pamela Cristina Bonilla Paredes
Químico/Bioquímico Farmacéutico 3, CE-CP-Farmacia